



**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RECIBIDO**  
APR 08 2019  
**RECIBIDO**  
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California.  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"  
Tijuana, Baja California 2 de abril de 2019

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
1.1	Marco legal y objeto	1
1.2	Antecedentes de la auditoría	1
1.3	Criterios de selección	2
1.4	Objetivo de la auditoría	2
1.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
1.6	Alcance de la auditoría	3
1.7	Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California; correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 13 de marzo de 2018, mediante oficio número DT/CF/297/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Subauditor Superior de Fiscalización, C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2", Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1", Lic. Jaime Salgado Ojeda, Jefe de Departamento de Auditoría Presupuestal-Programática "A2.3.1"; C.P. Leonor López Arias, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Diego Carrillo Martínez, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Alberto Daniel Romero, Auditor Supervisor, L.A.E. Daniela Lizbeth Urias Bararjas, Auditor Supervisor, C.P. Carlos Heliodoro Cuellar Ortiz, Auditor Encargado, C.P. Alma Estefana Guerrero Castañeda, Auditor Encargado, L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado, C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado, C.P. Perla Yadira García Quintero, Auditor, LIC. Rosa Linda Fernandez Paez, Auditor y L.C. María del Carmen Quiróz Castillo, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

En Junta de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 21 de junio de 2005, se aprobó el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, como un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; el patrimonio se integrara por los bienes y derechos que aporten los gobiernos municipal, estatal o federal; como también los ingresos que se generen por el usufructo de las instalaciones o servicios que presten, los cuales deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto de la Juventud; con domicilio en la Ciudad de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 1 de julio de 2005.

El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, tiene por objeto, encausar, promover, desarrollar actividades con la participación de jóvenes, unificando criterios y sumando esfuerzos con otros organismos y asociaciones, públicas y privadas implicadas en la atención de la juventud, así como en la realización de eventos culturales y recreativos. Su objetivo es generar un desarrollo permanente progresivo y continuo de la juventud como parte del desarrollo integral de los habitantes de Tecate.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 619,127	100.00%	Circulante	\$ 366,880	59.26%
No circulante	\$ 0	0.00%	No circulante	\$ 0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 252,247	40.74%
Total Activo	\$ 619,127	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 619,127	100.00%

**Presupuesto devengado**

	IMPORTE
Ingreso	\$ 631,295
Egreso	\$ 725,353
Variación	\$ (94,058)

**I.6 Alcance de la auditoría**

	IMPORTE
Egreso devengado	\$ 725,353
Muestra auditada	\$ 464,971
Representatividad de la muestra	64%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 16</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-151-DTMF-67</b>	<b>Solicitud de aclaración</b>

La Entidad no ha concluido con el proceso de depuración/actualización de su inventario físico con registros contables, a efecto que se realice el cálculo de la depreciación contable de todos sus bienes, correspondientes del ejercicio fiscal 2017.

Incumpliendo al artículo 19 fracción VII y 85 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos en su índice "D" referente a la Administración de Inventarios de Bienes e Inmuebles en su punto "D.1.4" Control de Inventario de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. Así como por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6 "Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

<b>NUM. DEL RESULTADO: 18</b>	
<b>NUM. PROCEDIMIENTO: P-17-151-DTMF-83</b>	<b>Solicitud de aclaración</b>

La Entidad no efectuó provisión del pasivo, ni realizó el pago a favor de la Secretaria de Planeación y Finanzas por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre tasa del 0.63% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$555,757 en el ejercicio fiscal 2017.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13, 151-15, 151-18 y 151-19, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, Artículo 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2017, Artículo 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y artículo 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

<b>NUM. DEL RESULTADO: 16.1, 17.1, 18.1</b>	
<b>NUM. PROCEDIMIENTO: I-17-153-DTMP-04, I-17-153-DTMP-05, I-17-153-DTMP-06</b>	<b>Solicitud de aclaración</b>

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 52.88% de los Ingresos Modificados al cierre de \$1'193,811, obteniendo Ingresos Reales de \$631,295.

Además, de la verificación al ajuste al gasto derivado de la recaudación de ingresos en relación al Presupuesto Modificado de Ingresos, se determinó que la Entidad omitió presentar el ajuste al gasto correspondiente, toda vez que al cierre del ejercicio presentó Ingresos Modificados y Devengados de \$1'193,811 y \$631,295, respectivamente, así como Egresos Modificados y Devengados de \$1'131,240 y \$725,353, respectivamente. Así mismo, de la verificación del Ingreso Devengado y el Egreso Devengado, se determinó que los Ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2017 de \$631,295 no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un Presupuesto de Egresos Devengado al cierre de \$725,353, determinándose un déficit presupuestal de \$94,058.

Incumpliendo con el Artículo 85 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Artículo 15 en correlación con el Artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 2 Fracción I de la Ley

de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y los Artículos 4 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 25, 37</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-153-DTMP-13.2 E-17-153-DTMP-23.3</b>	<b>Recomendación</b>

De la verificación a las dos Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, se determinó que la Segunda Modificación Presupuestal, no fue correspondida con una Adecuación Programática, situación que no se considera procedente toda vez que se generó para la compra de equipo de cómputo y uniformes, destinados para el programa "Centros Poder Joven" en el centro interactivo del Instituto, sin evidenciar en su programación la promoción, desarrollo y operación del programa, así como, el beneficio obtenido del mismo;

Además, del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que no existe congruencia entre los Recursos Presupuestales Ejercidos y el Cumplimiento de las Metas, ya que fue ejercido el 64.12% del Presupuesto Modificado al cierre y fueron logradas el 100% de las Actividades Modificadas al cierre.

Incumpliendo con los Artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un adecuado control de las modificaciones presupuestales realizadas y el presupuesto devengado en relación a la programación y ejecución del Programa Operativo Anual atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 36</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-153-DTMP-23.2</b>	<b>Recomendación</b>

Una vez verificadas las Unidades de Medida y Base de Cuantificación de las cinco actividades de la Entidad, se determinó que todas las unidades de medida no son congruentes, toda vez que "Eventos Culturales", "Becas", "Reporte de Usuarios" y "Reuniones" no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
PROMOVER E IMPULSAR, ACTIVIDADES Y VALORES PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE PARTICIPACIONY EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS Y LOS JOVENES		
1	Seguridad Joven	
2	Desarrollo Económico de la Juventud	Eventos Culturales
3	Educación projuventud	Eventos Culturales
4	Espacios PODER JOVEN	Becas
5	De joven a Joven por la Salud Integral	Reporte de Usuarios Reuniones

Incumpliendo con los Artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida y bases de cuantificación que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

<b>NUM. DEL RESULTADO: 38</b>	
<b>NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-153-DTMP-23.4</b>	<b>Recomendación</b>

De las cuatro actividades seleccionadas para la revisión física al cierre del ejercicio 2017, se determinó que en los componentes "Seguridad Joven", "Desarrollo Económico de la Juventud", "Educación Pro Joven" y "De Joven a Joven por la Salud Integral", la documentación soporte proporcionada no es suficiente para acreditar su logro, toda vez que no presenta listas de Asistencia y/o Registro de Participantes, Evidencia Fotográfica sin contener Fecha, Eventos realizados en diciembre de 2016, Beneficios recibidos a los Jóvenes, Registro en ficha técnica de mayor cantidad de la que en realidad asistieron, Beneficios de la actividad verificables, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LOGRO AL CIERRE	MUESTRA	INSUFICIENCIA
1 Seguridad Joven	Eventos culturales	12	8	<p><u>1.-NO ES EL VOLANTE EL QUE TOMAS CON TUS MANOS.-</u> Las fotografías no presentan fecha impresa.</p> <p>No cuenta con lista de asistencia y/o registro de participantes, no hay evidencia de la entrega de 1,500 pinos en tres horas, el año fiscal es de enero a diciembre de 2017 y el evento fue realizado el 23 de diciembre de 2016.</p> <p><u>2.- ESTUDIANTES POR LA SEGURIDAD, 3.- TARDE ENTRE JÓVENES, 4.- BRIGADA SEGURIDAD JOVEN, 5.- REHABILITACIÓN DE CASA PARAISO, 6.- URBANA FEST 2017, 7.- REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA COLONIA JUAREZ.-</u> No cuenta con listado de asistentes/beneficiados, así mismo, se desconoce el beneficio o impacto de las actividades realizadas.</p> <p><u>8.- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TEMPORADA NAVIDEÑA.-</u> No cuenta con listado de asistencia y/o registro de participantes, así mismo, la evidencia fotográfica no presenta fecha impresa, además, no cuenta con evidencia de la cantidad de volantes entregados.</p>
2 Desarrollo económico de la Juventud	Eventos culturales	14	5	<p><u>1.- 2da. EDICIÓN DEL BAZAR DE LA JUVENTUD, 2.- BAZAR DE LA JUVENTUD, 3.- NOCHE DE EMPRENDEDORES, 4.- CLAUSURA CURSO DE MAQUILLAJE, 5.- EXPO VIALIDAD 2017,</u> Estas actividades no cuentan con listado de asistencia y/o registro de participantes, así mismo, se desconoce el beneficio o impacto de las actividades realizadas.</p>
3 Educación Pro Juventud	Becas	7	5	<p><u>1.- SESIÓN CONSEJO CIUDADANO DE LA JUVENTUD, 2.- BRIGADA DE SERVICIOS DE JOVEN A JOVEN, 3.- DE JOVEN A JOVEN POR LA SALUD INTEGRAL, 4.- BRIGADA DE SERVICIOS DE JOVEN A JOVEN POR LA SALUD INTEGRAL, 5.- BRIGADA DE LA LIMPIEZA EN LA RUMOROSA.-</u> Estas actividades no cuentan con listado de asistencia y/o registro de participantes, así mismo, se desconoce el beneficio a los jóvenes o impacto de las actividades realizadas.</p>
4 De Joven a joven por la Salud integral	Reporte de usuarios	12	3	<p><u>Torneo Inter prepas Frees Styler realizados en fechas 16 de septiembre, 17 de noviembre, y 7 de diciembre de 2017.-</u> Estas actividades no cuentan con listado de asistencia y/o registro de participantes, así mismo, se desconoce el beneficio a los jóvenes e impacto de las actividades realizadas.</p>

Incumpliendo con el Artículo 56 en correlación con el Artículo 35 Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca controles para la integración del archivo documental que soporte y acredite el cumplimiento de los avances reportados al Congreso del Estado, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 22 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 5 solicitudes de aclaración y 4 recomendaciones.

### **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 12 de septiembre de 2018 y 6 de marzo de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 18, 16.1, 17.1, 18.1, 25, 36, 37, 38, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, el 2 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de obra pública, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

## **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el

presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



AGENTAMENTE

**CP CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 09 ABR 2019 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**R** RECIBIDO **O**  
APR 09 2019  
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

C.c.p.- Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.  
C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2".  
C.c.p.- Archivo  
CPV/JRTP/OEGL/LBVR/DCM/ADR\*